



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 049- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de abril de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 047-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 04 de abril de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º del D.S. No. 304-2012-EF TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos,

Que, de otro lado el artículo 42º numeral 42.1, de la precitada ley, prescribe que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. b) La recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Internacionales. c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. El presente literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos. d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, el artículo 18.2 de la Directiva Nº002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establece: " Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las





RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 049- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de abril de 2022

estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 030-2022-MDT/T, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, así mismo a través de la Resolución de Alcaldía Nº 114-2021-A/MDT, de fecha 21 de diciembre de 2021, se promulga;

Que, mediante Informe Nº 049-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante la Ley Nº31436 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otras medidas; autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadoras y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura, hasta por la suma total de S/ 582.00 (Quinientos Ochenta y dos con 00/100 soles), por cuanto debe procederse a la incorporación de dichos recursos al marco presupuestal del pliego, se recomienda proceder con el acto resolutorio de la desagregación de los recursos autorizados correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos vía Crédito Suplementario, hasta por el importe de S/ 582.00 (Quinientos Ochenta y dos con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECÍFICA DE GASTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLE
: 5006269 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS

: 2.3.1.99.12

EN SOLES

TOTAL PLIEGO 582.00



Municipalidad Distrital de Tarucachi

000481

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 049- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de abril de 2022

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE